

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

JUAN ANTONIO REUS MONTAÑO Director General del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; del Decreto Gubernativo número 64 por el cual se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, tercera parte, del 7 de septiembre de 2020; 2º, 3º, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 Octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confiere el acuerdo 06-II-ORD-2022-CD IDEAGTO aprobado en la Segunda Ordinaria Sesión del Consejo Directivo 2022 del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato del 16 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las acciones del proyecto se encuentran alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas -ONU-, mismos que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

De manera específica el proyecto Ciencia e Innovación para el Valle de la manufactura encuentra coincidencia con el Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación y su meta 9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

El instrumento de planeación a largo plazo que traza el rumbo de la política en la entidad es el Plan Estatal de Desarrollo 2040 que nos presenta la aspiración de generar nuevas condiciones en el estado; se vuelve una guía para la toma de

decisiones que deberán asumirse en los siguientes años por los actores relevantes del desarrollo en el estado. Tener una economía dinámica tiene grandes implicaciones para la calidad de vida de las personas, los hogares y las comunidades.

Ello de acuerdo a lo previsto en su Dimensión 2. Economía, Línea estratégica 2.5 Ciencia, Tecnología e Innovación y su objetivo 2.5. 1 Fortalecer el Sistema de Innovación del estado de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.

Así las cosas, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2021 en su Eje Economía para Todos, señala como línea estratégica primordial el impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población guanajuatense.

En el objetivo 4.3, de dicho instrumento de planeación, se dispone la necesidad de impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos.

En congruencia con ello, las estrategias 4.3. 1 y 4.3.2., de la precitada Actualización del Programa de Gobierno se enfocan en el fortalecimiento del ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento, así como en el Impulso a empresas que agregan contenido innovador a los modelos de negocios tecnológicos respectivamente.

Asimismo, del mismo instrumento de planeación, el objetivo 6.3: Fortalecer la gestión pública con enfoque de gobernabilidad, calidad e innovación en relación con las estrategias 6.3.2. y 6.3.4., conminan a IDEA GTO a acercar los beneficios de la innovación a la administración pública y sus procesos, así como, a los servidores públicos para la mejora en la calidad de los servicios públicos y la interacción con los ciudadanos.

La contribución al Programa Sectorial Economía para Todos, se verifica en la línea estratégica 4.3. Impulso a la Innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad, así como, sus objetivos 4.3.1 y 4.3.2 del mismo instrumento de planeación que orientan sus acciones a "Fortalecer la articulación y vinculación de los sectores económicos en el ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento del estado de Guanajuato" e "Incrementar el acceso a conocimiento de innovación en las empresas de base tecnológica existentes en los sectores económicos del estado".

En lo concerniente a la actualización de los programas especiales el aporte del proyecto se inserta en el Programa de Igualdad entre hombres y mujeres del estado de Guanajuato 2021-2024 en su Estrategia 2.1.2: Fomento de la participación de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en la innovación, ciencia y tecnología; El Programa especial de Juventud 2021 - 2024 en su Línea estratégica 4. Fortalecimiento de oportunidades de empleo, Objetivo 4.1: Incrementar las capacidades de las juventudes para la inserción laboral y autoempleo ocupación y emprendimiento en las juventudes, Estrategia 4.1.2: Inserción de las juventudes al mercado laboral y al autoempleo, Objetivo 4.2: Detonar proyectos para el emprendimiento, innovación y mentefactura en las juventudes, Estrategia 4.2.1: Vinculación con empresas y universidades para desarrollar proyectos en el ámbito productivo y Estrategia 4.2.2: Fortalecimiento de la ciencia e innovación en las juventudes..

El proyecto abona en el logro de los objetivos planteados en el programa presupuestario el S016 - Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación, a través de cual se orientan de manera homogénea y representativa los recursos a cargo de esta entidad ejecutora.

También se visualiza contribución a la Estrategia GTO Contigo Sí en su objetivo de fortalecer el ingreso de la población y al Pacto Social por la Educación, en su línea estratégica "Que nadie se quede atrás. Recuperación de aprendizajes"

Ahora bien, en la adversidad, surge la creatividad, por eso, Guanajuato cuenta con más de 2,000 tecnólogos, 1,213 investigadores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores, más de 80 programas de posgrado en el PNPC, 6 Centros de Investigación de alcance nacional, 8 Parques Tecnológicos y de Innovación; y 5 Oficinas de Transferencia de Tecnología reconocidas como tal, conformando en su totalidad, un Ecosistema de Innovación consolidado para el impulso de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación que eventualmente puedan traducirse en competitividad para Guanajuato, consolidándonos como un estado emprendedor, competitivo y vanguardista.

Dicho esto, la creación de una red colaborativa, así como la Integración de las empresas de base tecnológica a las cadenas de valor y el impulso de proyectos de ciencia, tecnología e innovación con la participación de los integrantes del ecosistema de innovación, aunado a los procesos de transferencia tecnológica, son algunas de las acciones que permitirán materializar un ecosistema de innovación y emprendimiento que agregue valor a los bienes y servicios que se producen en el estado y coadyuve con el desarrollo tecnológico que permitan reactivar el desarrollo económico y social del estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa S016. C.13QC3624 Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S016.C13. QC3624 «VALLE DE LA MENTEFACTURA GUANAJUATO»
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa S016.C13.QC3624 Valle de la Mente factura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Apoyo:** Aportación económica o en especie que otorga IDEA GTO al Sujeto de Apoyo para coadyuvar al planteamiento y desarrollo de estrategias del ecosistema de innovación y emprendimiento del estado;
- III. **Calendario de días:** Calendario oficial por el que se registrará la administración pública estatal durante el ejercicio de 2023;
- IV. **CFDI:** Documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido;
- V. **Comité Técnico:** Órgano Colegiado que en primera instancia llevará a cabo el análisis técnico y financiero de las propuestas presentadas con motivo de las convocatorias emitidas por parte del Titular de IDEA GTO. Dicho órgano estará integrado acorde a la materia que trate, con por al menos tres expertos elegidos del banco de expertos en temas de Emprendimiento e Innovación de IDEA GTO y cuyo nombramiento será de carácter honorífico;
- VI. **Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos:** Es el documento suscrito entre IDEA GTO con los Sujetos de Apoyo beneficiarios del programa, en el cual se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a cumplir con la ejecución del proyecto de conformidad con las reglas de operación del programa y convocatoria desarrollados al efecto;
- VII. **Convocatoria:** Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los sujetos de apoyo del programa, la que deberá ser aprobada por el Titular de IDEA GTO y publicada por el RS en la página de IDEA GTO. La convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso al que se sujetan sus participantes;
- VIII. **CPI:** Centros Públicos de Investigación;
- IX. **Clústers:** Los clústers son compañías e instituciones organizadas y concentradas en un espacio que intercambian bienes, servicios y conocimientos y tienen relaciones de competencia y cooperación que generan valor;
- X. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XI. **Dirección General:** La Dirección General de IDEA GTO;
- XII. **Ecosistema de innovación y emprendimiento:** Conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento del Emprendimiento de Alto Impacto, Ciencia e Innovación.
- XIII. **Empresa:** Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.

- XIV. **Emprendimientos de alto impacto o base tecnológica:** Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o bien, la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente.
- XV. **IDEA GTO:** Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.
- XVI. **IES:** Instituciones de Educación Superior del estado de Guanajuato.
- XVII. **Intraemprendimiento:** Es el proceso para el impulso de nuevas ideas por parte de los empleados o integrantes de una empresa o institución.
- XVIII. **Inversionista:** Persona que está decidida en inyectar capital en un emprendimiento u empresa con alto potencial de crecimiento.
- XIX. **LGSM:** Ley General de Sociedades Mercantiles.
- XX. **Mentefactura:** Forma de Innovación que utiliza el conocimiento para dar valor agregado a los procesos, productos y servicios al utilizar los recursos del ecosistema.
- XXI. **Mentor:** Consejero o guía
- XXII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXIII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIV. **Programa:** QC3624 El Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- XXV. **Propuesta:** Protocolo del proyecto que refleje una estrategia de emprendimiento o innovación presentada por los sujetos de apoyo del programa para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.
- XXVI. **Prórroga:** Extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos motivada por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita el cumplimiento de los plazos originalmente pactados.
- XXVII. **Proyecto:** Propuesta dictaminada, evaluada y aprobada para recibir apoyo.
- XXVIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3624 El Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- XXIX. **RIF:** Régimen de Incorporación Fiscal.
- XXX. **RS:** Funcionario encargado del seguimiento y cumplimiento de las actividades descritas en el convenio de colaboración y aportación de recursos.
- XXXI. **Reporte de actividades:** Informe de seguimiento del proyecto apoyado, donde se establecerá cuando menos el avance físico y financiero. Sus particularidades y fechas de entrega se definirán en la convocatoria.
- XXXII. **Representante Legal/Apoderado:** Persona física facultada por el sujeto de apoyo para contraer compromisos a su nombre y representación y firmar el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos con IDEA GTO.
- XXXIII. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XXXIV. **Spin Off:** Empresa u Organización nacida como extensión de otra mediante la separación de una división subsidiaria.
- XXXV. **Start-up:** Empresa emergente.
- XXXVI. **Sujetos de Apoyo:** Personas físicas y morales que, al haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, reciben alguno de los apoyos derivados del presente programa.

XXXVII. Tarjeta GTO Contigo Sí: herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofrecidos por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

XXXVIII. UR: Unidad responsable de la modalidad siendo la Dirección General de Emprendimiento.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.

- I. El impacto esperado del Programa será el de propiciar la articulación entre los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento, con apoyo de las capacidades científicas y tecnológicas del estado para desarrollar soluciones en productos y procesos.
- II. El Programa tiene el propósito de brindar apoyos económicos orientados a clusters, sector público, centros de investigación, sector industrial, IES, emprendedores, startups y spin offs que forman parte del ecosistema de innovación y emprendimiento de Guanajuato.
- III. El programa posee los siguientes componentes:
 - a) Apoyos a emprendedores para el desarrollo de proyectos de Preincubación, incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica;
 - b) Soluciones Implementadas por Start Up;
 - c) Apoyo para la formación de mentores; y
 - d) Apoyo para el desarrollo de incubadoras y aceleradoras.
- IV. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las actividades siguientes:
 - a) Lanzamiento de las convocatorias por parte de las UR;
 - b) Integración de propuestas por los sujetos de apoyo descritas en el **ANEXO 2**;
 - c) Dictaminación de la viabilidad de las propuestas presentadas;
 - d) Asignación de los apoyos; y
 - e) Ejecución de los proyectos.

IDEA GTO establecerá mecanismos de colaboración transversal con otras entidades públicas o privadas que privilegien el logro de los componentes.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, fortalecer un ecosistema de innovación y emprendimiento, para impulsar la creación de nuevos productos, servicios y soluciones innovadoras en el estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Vincular a los actores del ecosistema para potenciar sus capacidades;
- II. Dinamizar el ecosistema de innovación, ciencia y emprendimiento;
- III. Impulsar la formación especializada y el desarrollo de espacios que fomenten la creatividad e innovación para la mentefactura;
- IV. Impulsar la capacidad innovadora del estado de Guanajuato, a través del desarrollo de soluciones y productos mínimos viables.

V. Impulsar los sectores y actividades económicas del estado de Guanajuato;

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es comprendida por 255,414 habitantes de 15 años o más en el estado de Guanajuato en actividades de emprendimiento, estudiantes e investigadores.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es comprendida por 64,416 personas distribuidas de la siguiente manera: 63,216 empresarios y emprendedores, 1000 estudiantes de posgrado y 200 investigadores.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el programa comprende a 1,784 personas físicas y morales, dentro de los cuales se pueden encontrar emprendedores, empresas con actividades productivas o residencia en el estado de Guanajuato, tecnólogos, estudiantes de nivel medio superior y superior y organismos empresariales pudiendo presentar propuestas desde cualquiera de las regiones que conforman el estado.

Responsable del Programa

Artículo 9. IDEA GTO, a través de la Dirección General de Emprendimiento es la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa, a través de sus Direcciones de Área Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización.

La Dirección General de Emprendimiento, a través de sus direcciones de área adscritas Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización son las unidades administrativas responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa a través de sus direcciones de área adscritas Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización deberán de procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo mixto:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de innovación y emprendimiento.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección General de Emprendimiento de IDEA GTO a través de sus direcciones de área Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización, establecerán los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos e impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades, Submodalidades y Tipos de Apoyo, a través de los cuales se brindarán apoyos económicos y/o en especie para estrategias de aquellos sujetos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas y convocatoria que se publiquen al efecto, consistiendo en lo siguiente:

I. Mentefactura Emprendedora:

a) RutaTera:

1.- Incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica: Apoyo económico o en especie para el desarrollo de procesos de pre incubación, incubación y aceleración de startups de alto impacto y de base tecnológica.

b) Tropa i Espacios:

1.- Gimnasios de innovación o Emprendimiento Fortalecidos: Apoyo económico para gimnasios de innovación y emprendimiento nuevos o instalados para incrementar su propuesta valor a través de planes de trabajo o proyectos que amplíen su oferta en áreas de especialización.

c) Aterrizando en el Valle:

1.- Aterrizando el Valle: Apoyo económico con el objetivo de brindar apoyo a las startups para el desarrollo de proyectos que resuelvan problemáticas y mejoren procesos, productos o servicios que se transformen en emprendimientos corporativos o spinoffs integrados a las cadenas de valor del estado de Guanajuato

d) Semilla PMV:

1.- Productos mínimos viables y Propiedad Intelectual: Apoyo económico para proyectos que alcancen la madurez para el desarrollo de un producto mínimo viable que permita la socialización de productos en los mercados.

e) Retos Corporativos y Startups:

1.- Aceleración Corporativa: Apoyo económico y/o en especie para el desarrollo de una estrategia de análisis, identificación y aplicación de nuevos componentes y elementos tecnológicos adaptados a distintos modelos de negocio a través de un evento con StartUps locales o internacionales.

II. Talento para la Mentefactura:

a. Level Up (Sube de Nivel)

1. Incubadoras y Aceleradoras: Apoyo en especie para formar parte de la red de incubadoras y aceleradoras que incrementen los emprendimientos de base tecnológica en el estado.
2. Mentores: Apoyo en especie para formación y fortalecimiento como mentor de la red de mentores que fortalezca los procesos de emprendimiento de alto impacto en el estado.

La UR responsable del Programa a través de sus direcciones de área adscritas Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización realizarán las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se considerará la suscripción de un instrumento jurídico que establezca las particularidades del caso concreto.

Level up (Sube de Nivel).

- I.- Incubadoras y Aceleradoras.
- II.- Mentores.

La UR responsable del Programa a través de sus direcciones de área adscritas Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización realizarán las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se considerará la suscripción de un instrumento jurídico que establezca las particularidades del caso concreto.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene dos modalidades, dentro de las cuales se encuentran las siguientes metas programadas.

I. Modalidad Mentefactura Emprendedora. - Esta modalidad permitirá transformar las ideas de alto impacto y base tecnológica existentes en el valle de Mentefactura desde generar acciones para inspirarlas, desarrollarlas o enfocarlas a creación de soluciones en situaciones reales.

Lo anterior con el fin de fomentar, detonar y desarrollar capacidades de innovación y emprendimiento en la ruta hacia la mentefactura. Permitirá generar espacios para detonar lo antes mencionado, así como generar el desarrollo de productos mínimo-viables.

SUBMODALIDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	SUJETO DE APOYO
B-1 Ruta iTera	B-1-1. incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica	Desarrollo de procesos de incubación y aceleración de startups de alto impacto y de base tecnológica	Emprendimientos incubados o acelerados	100	Emprendedores/Incubadoras
B-2 Tropa i Espacios	B-2-1. Gimnasios de innovación o Emprendimiento Fortalecidos	Apoyos a gimnasios de innovación y emprendimiento nuevos o instalados para incrementar su propuesta valor a través de planes de trabajo o proyectos que amplíen su oferta en áreas de especialización	Gimnasios de emprendimiento e innovación apoyados	25	Gimnasios de innovación y emprendimiento creados y nuevos.
			Proyectos de pre incubación impactados	150	Gimnasios de innovación y emprendimiento creados y nuevos.
B-3 Aterrizando en el Valle	B-3-1 Aterrizando el Valle	Apoyo a las startups para el desarrollo de proyectos que resuelvan problemáticas y mejoren procesos, productos o servicios que se transformen en emprendimientos corporativos o spinoffs integrados a las cadenas de valor del estado de Guanajuato	Startup apoyadas	6	Startup de base tecnológica
B-4 Semilla PMV	B-4-1. Producto mínimos viables y Propiedad Intelectual	Apoyo a proyectos que alcancen la madurez para el desarrollo de un producto mínimo viable que permita la socialización de productos en los mercados	Proyectos apoyados	14	Startups, empresas o emprendedores
B-5 Retos Corporativos y Startups	B-5-1 Aceleración Corporativa	Desarrollo de una estrategia de análisis, identificación y aplicación de nuevos componentes y elementos tecnológicos adaptados a distintos modelos de negocio a través de un evento con StartUps locales o internacionales.	Empresas Impactadas	12	Startups, empresas

II. Modalidad Talento para la Mentefactura: Fortalecer a los actores del valle de la Mentefactura, aumentando sus capacidades de emprendimiento e innovación. Esto a través del fomento en programas que permitan vincularse, desarrollarse y acreditarse en su generalidad, para tener una base confiable sumados a una red donde tanto incubadoras y aceleradoras como mentores, cuenten con mayores herramientas para desarrollar al Valle de la Mentefactura.

SUBMODALIDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	SUJETO DE APOYO
C-1 Level up (Sube de nivel)	C-1-1. Incubadoras y aceleradoras	Acreditación de una red de incubadoras y aceleradoras que incrementen los emprendimientos de base tecnológica en el estado.	Incubadoras y aceleradoras fortalecidas/acreditadas	10	Incubadoras/Aceleradoras

	C-1-2. Mentores	Acreditación de una red de mentores que fortalezca los procesos de emprendimiento de alto impacto en el estado.	Mentores acreditados	50	Mentores.
--	--------------------	---	----------------------	----	-----------

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos, así como, aquellos previstos en convocatoria.

I.- Para persona física:

- Carta compromiso o solicitud de apoyo.
- Identificación Oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» ANEXO 3 o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».
- Comprobante de domicilio, de al menos dos meses anteriores.
- Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores del gobierno del estado, en los casos que determine la convocatoria.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales y cédula de identificación fiscal ante el SAT, en caso de resultar seleccionados, en los casos que determinen la convocatoria.
- Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales -no aplica tratándose de emprendimientos que aún se encuentran en fases incipientes y no cuentan siquiera con un plan de negocio, tampoco ventas, luego entonces no ejercen actividades comerciales en ese momento).

II.- Para persona moral:

- Carta compromiso o solicitud de apoyo.
- Comprobante de domicilio, de al menos dos meses anteriores.
- Acta constitutiva y en su caso, sus posteriores modificaciones.
- Identificación oficial del representante vigente.
- Poder notarial del representante.
- Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores del gobierno del estado, en los casos que determine en convocatoria.
- Constancia de situación en materia de obligaciones fiscales federales.

Para la Submodalidad B-1 Ruta iTera y Submodalidad C-1 Level up (Sube de nivel), no será necesario los requisitos establecidos en la fracción I incisos d, e y f.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las instalaciones de IDEA GTO ubicado en Mineral de Cata 1305, Puerto Interior, 36275 Silao, Gto o acorde a lo establecido en las convocatorias emitidas para su efecto de cada modalidad.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa S016.C13. QC3624 Valle de la Mentefactura Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

Para acceder a los beneficios del Programa es necesario que los solicitantes sigan los pasos siguientes:

- Integrar sus propuestas conforme a las especificaciones que señale la convocatoria;
- Presentar sus propuestas dentro del plazo establecido en la convocatoria en las instalaciones de IDEA GTO ubicadas en Mineral de Cata 1605, Puerto Interior, CP 36275 Silao de la Victoria, Guanajuato, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en los medios adicionales que se establezcan en convocatoria;
- Las propuestas deberán ir acompañadas de la documentación requerida en convocatoria;
- Consultar los resultados de la convocatoria en los medios dispuestos para el efecto en convocatoria;
- Suscribir el convenio de colaboración y aportación de recursos en los plazos establecidos en la convocatoria en caso de aportación de recursos y para el caso de apoyo en especie carta compromiso de cubrir en la totalidad el programa.; y
- Brindar los informes de seguimiento y finales convenidos para la ejecución del proyecto.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I.- Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II.- No contar con algún tipo de beneficio económico para el mismo fin al momento de solicitar el apoyo. Para ello IDEA GTO se cerciorará por los medios a su alcance;
- III.- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita;
- IV.- En caso de desistimiento y siempre y cuando cumpla con todos los requisitos se podrá entregar en orden de prelación los apoyos.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al **S016.C13. QC 3624**, «Programa Valle de la Manufactura Guanajuato», mismo que forma parte del componente S016.C13 «Incentivos para la Articulación y Vinculación, entre la academia, gobierno y sectores estratégicos para el emprendimiento de alto impacto y la Innovación otorgados IDEA GTO» del programa presupuestario S016 «Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 «Industria Innovación e Infraestructuras»

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$25,900,000.00 (Veinticinco Millones Novecientos mil pesos 00/100 M.N).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por IDEA GTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

Para el caso de apoyos económicos, se realizará mediante la presentación de un informe final de actividades, en el cual se evidencie la aplicación del recurso, en caso de contar con comprobantes fiscales los mismos deberán adjuntarse.

Para el caso de apoyos en especie, se realizará a través de la firma de recibido de los servicios que le fueron otorgados.

Los métodos de comprobación deberán de quedar asentados en el convenio de colaboración y asignación de recursos respectivo, así como en el instrumento que se definan en convocatoria.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos;
- II. Se generen ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, o cualquier otro concepto que amerite su devolución; o
- III. Se detecten por los órganos de control irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados.

En cualquiera de los anteriores supuestos, los sujetos de apoyo deberán proceder a su reintegro más sus productos financieros generados a IDEA GTO, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

El reintegro deberá ser tramitado por parte del sujeto de apoyo en un término de 20 días hábiles una vez notificado por parte del RS.

En caso de que el sujeto de apoyo no realice el reintegro aplicable, se ejercerán por parte de la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, las acciones legales correspondientes para cobro de los recursos, así como la aplicación de sanciones correspondientes.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Si»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a IDEA GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y aceptar que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

En caso de que los Sujetos de apoyo no cumplan con lo estipulado dentro de las cláusulas del convenio de colaboración y asignación de recursos, IDEA GTO podrá solicitarles el reintegro correspondiente, así como limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, sin que con ello se limite la aplicación de sanciones y el ejercicio de las acciones previstas en los dispositivos legales y reglamentos correspondientes.

Se incluirá dentro de los convenios que se suscriban la pena convencional correspondiente a los sujetos de apoyo por el incumplimiento de sus obligaciones convencionales

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a las responsabilidades en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, mientras se cuente con disponibilidad presupuestaria; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la UR/RS del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P.36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La UR/RS del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. IDEA GTO, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

IDEA GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato).

Publicidad informativa

Artículo 30. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII

Convocatorias

Artículo 31. Las convocatorias deberán contener, al menos, lo siguiente:

- I. Objetivo de la Convocatoria;
- II. Alcances y especificaciones;
- III. Características de presentación de propuestas;
- IV. Tiempo de ejecución;
- V. Requisitos de acceso que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas;
- VI. Criterios de evaluación y selección de las propuestas que serán consideradas;
- VII. Montos máximos de apoyo;
- VIII. Requisitos para formalizar el apoyo;
- IX. Prórroga;
- X. Periodo durante el cual estará abierta la convocatoria y se recibirán propuestas;
- XI. Horarios de recepción y atención, así como los medios para recibir propuestas;
- XII. Confidencialidad y manejo de información;
- XIII. Propiedad Intelectual; y
- XIV. Consideraciones generales y situaciones no previstas

El Titular de IDEA GTO expedirá las convocatorias y la UR/RS, será responsable de difundirlas en la página <https://idea.guanajuato.gob.mx> y otros medios que se consideren necesarios.

Procedimiento de Selección

Artículo 32. Para el procedimiento de selección la UR a través de su RS, integrará el comité técnico y someterá a la etapa de evaluación ante el comité técnico de IDEA GTO las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las convocatorias, este órgano evaluará técnica y financieramente, asignando hasta el 100%.

La distribución del 100 % será definido por cada RS en las respectivas convocatorias que se emitan para cada una de las metas, siendo los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, los siguientes:

- I. Capacidad técnica y administrativa.
- II. Experiencia en la modalidad que aplique.
- III. Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta.
- IV. Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto.
- V. Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismos públicos o privados.
- VI. Aquellos que puedan ser previstos dentro de convocatoria.

Excepciones al Procedimiento de Evaluación y Selección

Artículo 33. Se exceptuará del proceso de evaluación señalado en el artículo anterior la submodalidad B-1. Ruta iTera, Tropa i espacios, C-1 Level Up y B-5 Retos Corporativos y Startups ello por tratarse de proyectos susceptibles de evaluación, si no necesidades específicas de formación o capacitación de los sujetos de apoyo.

Propuesta no Aprobada

Artículo 34. En el caso de propuestas no aprobadas, únicamente las personas que registraron propuestas podrán solicitar vía correo electrónico los motivos por los cuales no fue aprobada dentro de los 3 días posteriores a la publicación de los resultados.

Los resultados emitidos por el comité técnico serán de carácter definitivo e inapelable y no serán objeto de impugnación alguna por parte de los sujetos de apoyo.

Para el caso de que ninguna propuesta sea aceptada o no se adjudiquen la totalidad de apoyos en las modalidades descritas en el artículo 13 se declarará desierta la convocatoria y podrá lanzarse nuevamente, en el periodo que a criterio de la UR sea pertinente, durante la vigencia de las presente reglas de operación, acorde a la suficiencia presupuestal.

Publicación de Resultados

Artículo 35. Las propuestas aprobadas serán publicadas en la página electrónica <https://idea.guanajuato.gob.mx> y/o, notificándose así a los sujetos de apoyo favorecidos a la dirección de contacto que indiquen en su propuesta.

Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos

Artículo 36. Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por IDEA GTO, serán formalizadas mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos (o bajo la modalidad que definan su respectiva convocatoria), suscrito entre el Titular de IDEA GTO y el sujeto de apoyo o a través de su representante legal o apoderado, el titular y responsable del seguimiento de la UR.

Los instrumentos respectivos serán elaborados por la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, quien determinará la validez en los apartados y clausulado que deberá de contener dichos convenios de colaboración y asignación de recursos, previa solicitud de la UR/RS. Una vez elaborados, serán remitidos a sujetos de apoyo vía electrónica para revisión, en caso de no tener objeciones, el sujeto de apoyo acudirá a las instalaciones de IDEA GTO, en un plazo no mayor a tres días hábiles a formalizar el instrumento jurídico en tres tantos, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

En caso de no suscribir el instrumento correspondiente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se dará por declinado y se cancelará el apoyo al proyecto presentado, pudiendo asignarse de manera directa a quien hubiese presentado la propuesta inmediata en evaluación, siempre que cumpla con todos los requerimientos.

Conceptos en el Convenio

Artículo 37. En el convenio o en sus anexos deberán quedar asentadas las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega, monto del apoyo, posibles sanciones a las cuales se pueden volver acreedores en caso de incumplimiento de las partes, responsables de seguimiento técnico financiero, así como todos aquellos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal y brindan certeza legal a los suscriptores.

**CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

Artículo 38. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>.

Datos Personales

Artículo 39. La UR del Programa a través de sus RS debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

Procedimiento de Denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Valle de la Mentefactura Guanajuato, ante IDEA GTO o ante su Órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correo electrónico tadonato@guanajuato.gob.mx con número telefónico 473 7351300 ext.402.
- II. Ante la Dirección General Jurídica de IDEA GTO, con dirección física ubicada en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, con número telefónico 473 7351300 ext.403.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de IDEA GTO, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 41. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 42. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

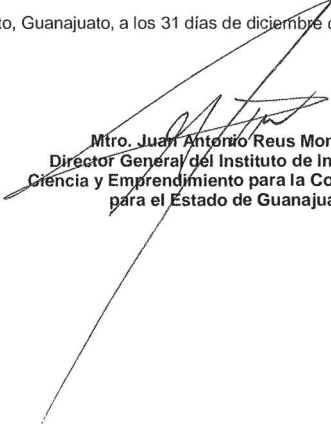
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Valle de la Mentefactura Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de IDEA GTO que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.


Mtro. Juan Antonio Reus Montaña
Director General del Instituto de Innovación,
Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad
para el Estado de Guanajuato

idea

ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico (MSML)

Nivel	Restricción Marco Lógico	Indicadores	Medios de Verificación	Frecuencia de Medición	Supuestos
En	Contribuir al incremento de la productividad científica y tecnológica en apoyo al desarrollo del sector productivo y social en el estado, mediante el fortalecimiento de las capacidades científico- tecnológicas de los sectores económico y social de Cuernavaca.	Empresas registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecvi) por cada diez mil patrones.	Sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Memoria estadística del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Annual	Continúa México entre las principales potencias con los mejores condiciones de inversión. Existe sensibilidad e interés en el sector empresarial, centros de investigación y universidades para invertir y apoyar a los investigadores y tecnólogos a innovar y desarrollar tecnología.
Propósito	Las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de los sectores productivos y sociales en Cuernavaca para que atiendan las necesidades y oportunidades de desarrollo del Estado son fortalecidas.	Porcentaje de start up y spin off con participación en las cadenas productivas.	Expediente de inversión privada en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico. Expediente de proyectos formalizados vinculación academia - empresa. Informe anual de EBT* en cadena productiva	Annual	Existe interés e involucramiento de los centros de investigación e instituciones de educación para desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector productivo y social.
Componente	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyos para Pre-incubación, incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica. • Acciones de apropiación social del emprendimiento e innovación en la economía. • Apoyo a emprendimientos e intraemprendimientos para su articulación a cadenas productivas; • Formación de mentores; y • Red de incubadoras y aceleradoras desarrollada. 	<p>Porcentaje de sectores económicos vinculados con el sector de parques tecnológicos para el desarrollo de proyectos de emprendimiento de alto impacto.</p> <p>Porcentaje de Empresas de Base Tecnológicas creadas.</p>	Expediente de proyectos apoyados por sectores. Expediente de apoyos a emprendedores	Annual	Las personas y empresas en el estado tienen interés en generar nuevos productos, procesos o servicios.
Resultado	El ecosistema de innovación y emprendimiento es fortalecido para su interacción en el desarrollo de productos y soluciones científicas y tecnológicas con enfoque de reactivación económica. Q38-A Valle de la Mentefructera Cuernavaca.	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p> <p>Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	Informe Anual del Programa Cuenta Pública /Información Programática: Procesos y Proyectos de inversión	Trimestral	<p>Los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento interactúan con otros actores para acrecentar la producción de bienes y servicios.</p> <p>Las empresas, startups, inversionistas ángeles y spin-off demandan herramientas de base tecnológica y captación de talento que les permitan el desarrollo de productos.</p> <p>Los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento interactúan con otros actores para acrecentar la producción de bienes y servicios.</p> <p>Las organizaciones público-privadas buscan colaborar en la realización de un fin de impacto general de la población mediante la adopción de nuevas tecnologías emergentes.</p>

**idea**innovación
desarrollo
emprendimiento
aceleración**Anexo 2
Propuesta Ejecutiva**

Nombre:
Teléfono:
Correo electrónico:
Título de la propuesta: <i>(Escribir título)</i>
Monto total de la propuesta: <i>(Escribir monto en número y letra)</i>
Monto total solicitado: <i>(Escribir monto en número y letra)</i>
Impacto Económico (máximo 150 palabras)
Impacto de Innovación (máximo 150 palabras)
Descripción del Proyecto (máximo 150 palabras)
Descripción del proponente en cuanto a su experiencia (máximo 150 palabras)



Observaciones y comentarios (máximo 150 palabras)

*Este formato puede ser sujeto a cambios por parte de la UR/RS

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad (integral o simplificado) podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://idea.guanajuato.gob.mx/>

